



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2133-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2535-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 2029-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 06.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1524-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.09.2014 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01461 del 14.09.2014 y Acta de Fiscalización N° 921-2015/MPS-SGCM-UFelM del 14.09.2014, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. María Yovany Chero Villegas**, identificado con DNI N° 40040567, Propietario del Restaurant Cevichería que se encuentra en construcción, Ubicada en Carretera Panamericana Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana, **"POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA"** con código de infracción B-110, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2029-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 06.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01461 del 14.09.2014 con código de Infracción B-110 **"POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA"** Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la **Sra. María Yovany Chero Villegas**, identificado con DNI N° 40040567, Propietario del Restaurant Cevichería que se encuentra en construcción, Ubicada en Carretera Panamericana Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01461.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-110, según el RASA, **"POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA"** Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 029495 de Fecha 21.09.2015, señalando argumentos irrelevantes además presenta como medios de prueba copias simples, por lo que no se podrá dar validez para eximir de responsabilidad administrativa al administrado.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sra. María Yovany Chero Villegas**, identificado con DNI N° 40040567, Propietario del Restaurant Cevichería que se encuentra en construcción, Ubicada en Carretera Panamericana Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana, **"POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA"** con código de infracción B-110, Equivalente al 100% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicada en Carretera Panamericana a Piura - Costado del Campo Ferial - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. H. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES